

6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado la legalización de las obras, regularización y ampliación de la parcela otorgada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1958 a don Bautista Juan Torres, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Santa Pola.
Provincia: Alicante.

Destino: Legalización de las obras de acondicionamiento, regularización y ampliación de la parcela ocupada por las obras autorizadas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1958. Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

64 **ORDEN de 23 de noviembre de 1981 complementaria de la de 3 de julio de 1981, por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en los cursos de especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 26 de febrero de 1980.**

Ilmos. Sres.: Por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica en las capitales que se indican en la misma, y en la cual se señalaban los requisitos que habían de superar los aspirantes para la expedición del oportuno título. Asimismo, la Orden ministerial de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) hace pública la relación de los Profesores aprobados en los citados cursos.

Existiendo un cierto número de aspirantes que han realizado y superado el curso celebrado en Huelva, y cuyo conocimiento no fue posible antes de la confección de la Orden ministerial reseñada en el párrafo anterior, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria:

Becerril Domínguez, Clementa.
Beltrán Domínguez, Manuel.
Carballa. Yubero, Felisa.
López Bartolomé, Cristina.
López López, José.
López Molina, Dolores.
Martín Martín, Fernando A.
Rodríguez, Suárez, Emérita.
Romero Sánchez, José.
Salas Tenorio, Manuela.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, ajustándose a los requisitos y documentación exigidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden ministerial de 3 de julio de 1981, anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

65 **ORDEN de 26 de noviembre de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.**

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales, en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Alhambra»

1. Libros del alumno:

«Target English for EGB 2». L. G. Alexander, J. Tadman, R. H. Kingsbury, J. A. Ollero.—Séptimo. 485 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor:

«Target English for EGB 2». L. G. Alexander, J. Tadman, R. H. Kingsbury, J. A. Ollero.—Séptimo. 310 pesetas.

Editorial «Anaya»

1. Guías didácticas del Profesor:

«Ciencias Sociales 6.º». Joaquín Prats y otros.—Sexto. 312 pesetas.

«Ciencias Sociales 7.º». Joaquín Prats y otros.—Séptimo. 376 pesetas.

«Ciencias de la Naturaleza 7.º». Ana María Cañas y otros.—Séptimo. 535 pesetas.

«English for EGB 8.º». Idioma moderno: Inglés. Maurice P. Mason, Brian Bamber.—Octavo. 333 pesetas.

Editorial «Everest»

1. Libros del alumno:

«Ciencias de la Naturaleza 8.º». José María Artero y otros.—Octavo. 665 pesetas.

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

66 **RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «El Tobazo», del término municipal de Castellar de Santisteban, en la provincia de Jaén.**

A instancia del propietario de la finca «El Tobazo», del término municipal de Castellar de Santisteban (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y la disposición final 7.ª del Decreto-ley de 26 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 62,8250 hectáreas, quedando afectadas 37,3750 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.904.344 pesetas, de las que 973.945 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 930.399 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fija: el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Director, José Lara Alen.